

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Toma a cargo del Gobierno de la Provincia el sesenta y cinco por ciento (65%) del interés que devenguen los Préstamos Especiales de Escrituración, que a treinta (30) meses de plazo, otorgue el Banco de Catamarca en cumplimiento del convenio aprobado por Decreto Nº 362 del 9 de Junio de 1981.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:31:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*